

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1983/NGO/52  
7 de marzo de 1983

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
9º período de sesiones  
tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Declaración escrita presentada por la Liga Internacional de los  
Derechos del Hombre, organización no gubernamental reconocida  
como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico Social.

[4 de marzo de 1983]

La Liga Internacional de los Derechos del Hombre desea que se tome nota de la siguiente declaración del grupo laico de derechos humanos más destacado de Chile, la Comisión Chilena de Derechos Humanos. La Comisión es una de las 40 organizaciones afiliadas a la Liga Internacional. La declaración de la Comisión se refiere a la prórroga del mandato del Relator Especial sobre Chile.

La Liga desea poner de relieve que el Presidente de la Comisión, Dr. Jaime Castillo, fue expulsado del país por decisión administrativa en agosto de 1981. Han sido vanos sus repetidos esfuerzos por regresar con el fin de solicitar la revisión judicial de los cargos dirigidos contra él. El Dr. Castillo fue Ministro de Justicia del Gobierno de E. Frei y es un jurista distinguido. Su regreso a su país es del máximo interés para la Liga y para la Comisión.

En la declaración de la Comisión Chilena se señala, entre otras cosas, que la continuidad del bienestar y la seguridad de la Comisión para realizar su labor depende en no escasa medida de que siga recibiendo un firme apoyo internacional, en particular mediante las correspondientes decisiones de las Naciones Unidas.

Declaración de la Comisión Chilena de Derechos Humanos

Estamos seguros de que nuestro país no es el único, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en el que se cometen violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. Advertimos con satisfacción que puede lograrse un consenso sobre cuestiones de derechos humanos entre países con sistemas políticos diferentes, sin atender a las diferencias entre Norte y Sur ni Este u Oeste. Así ocurre con la resolución sobre Chile, en la que la gran mayoría de los delegados en la Tercera Comisión acordó expresar públicamente su preocupación por "la falta total de mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Chile" basándose en las conclusiones del informe del Relator Especial.

Estimamos que la Asamblea General es el supremo foro de las naciones y el lugar adecuado para celebrar importantes debates entre Estados sobre los derechos humanos. Por ello, el mecanismo del Relator Especial no debe pararse por razones de procedimiento ni por temores de selectividad en la vigilancia de los derechos humanos. Por otra parte, la existencia de un mecanismo de análisis internacional eficaz con respecto a un país determinado sirve de ejemplo y sienta un precedente internacional que permitirá, si todos contribuimos a su fortalecimiento, que se proporcione a otros países y pueblos la misma vigilancia y protección de los derechos humanos.

Debemos recordar que todos los países salen beneficiados cuando en uno de ellos se realizan a un alto nivel actividades en favor de los derechos humanos. Esto es precisamente lo que ocurre cuando tiene lugar un debate abierto sobre un caso particular en el más alto foro internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se despierta así la conciencia de la nación directamente afectada y la de otras naciones hermanas en el sufrimiento, donde quiera que se encuentren. Ello permite la internacionalización de procedimientos jurídicos y legales pacíficos de defensa, la creación y consolidación de organizaciones populares y otras organizaciones de derechos humanos que mejoran la estructura social y la democratización del proceso de adopción de decisiones. Los beneficios resultantes de esos procesos formarían en realidad una larga lista.

La Comisión Chilena de Derechos Humanos está integrada por personas que se inspiran en la acción de las democracias que nos precedieron mostrándonos el camino, a través de diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas. Además, la seguridad de la Comisión Chilena de Derechos Humanos ha dependido del firme apoyo obtenido mediante el informe anual del Relator Especial a la Asamblea General. ¿Qué ocurrirá si este mecanismo deja de funcionar?

Teniendo presentes las graves acusaciones contenidas en el informe del Relator Especial aprobado recientemente, manifestamos nuestra grave preocupación por el sesgo que podrían tomar los debates sobre el caso de Chile en las Naciones Unidas si se dejara de contar con las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial.

Confiamos en que ello no ocurra. En interés de las personas a quienes afecta, apoyamos el fortalecimiento del consenso logrado y la ampliación de la vigilancia internacional de la Asamblea General a otros casos concretos apropiados. Después de tantos años de servicio ejemplar, los cambios sugeridos no son beneficiosos.

Por último, deseamos expresar nuestra convicción de que "los derechos humanos se respetarán cuando todos los exijamos".